

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A (“**Axiare Patrimonio**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la información solicitada a todas las sociedades cotizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el cumplimiento de determinados aspectos de la Ley de Sociedades de Capital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado A) de dicha solicitud de información recibida el pasado 17 de noviembre, con número de registro de salida 2015155162, Axiare Patrimonio ha remitido la certificación adjunta, debidamente firmada por su Secretario no Consejero con el visto bueno del Vicepresidente.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015

D. Luis López de Herrera-Oria
Consejero Delegado
Axiare Patrimonio

D. Iván Azinovic Gamo, Secretario no Consejero de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A con domicilio en Calle Ortega y Gasset 29, 5ª, 28006 Madrid, C.I.F nº A86971249 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 32158, Folio 171, Sección 8, Hoja M578698 (“**Axiare Patrimonio**” o la “**Sociedad**”),

A los efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida en fecha 17 de noviembre de 2015, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y, en particular, el apartado A) de dicha solicitud,

CERTIFICO:

1.- Que en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2015 se acordó la modificación de los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 26 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, con el fin de adaptarlo a la nueva normativa vigente introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, así como al proyecto de ley de fomento de la financiación empresarial.

Que en fecha 21 de mayo de 2015, fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la modificación del Reglamento la Junta General de la Sociedad.

Que la versión consolidada vigente del Reglamento de la Junta General de la Sociedad se encuentra publicada en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el artículo 513 de la LSC.

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza en todo momento la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

3.- Que a la convocatoria de la Junta General Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, difundándose la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Sociedad y como hecho relevante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC (<http://www.axiare.es/junta-general-accionistas-2015>).

4.- Que la Sociedad publicó en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC y dicha información continua a día de hoy a disposición de los inversores en su página web.

5.- Que la Sociedad no tiene conocimiento de que ningún consejero haya formulado una solicitud pública de representación o *proxy solicitation*, con ocasión de la Junta General Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015.

6.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 31 de marzo de 2015 añadir un nuevo artículo 28 bis y modificar los artículos 12, 25, 26, 29, 30, 34 y 35 del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de adaptarlo a la nueva normativa vigente introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

Que en fecha 20 de mayo de 2015, fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Que la versión consolidada vigente del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se encuentra publicada en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el artículo 529 de la LSC

7.- Que la Sociedad publica en su página web la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio comprendido entre el 19 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en el que se recoge el detalle de los pagos por operaciones comerciales realizadas durante ese ejercicio y pendientes de pago al cierre del balance en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 15/2010.

8.- Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículo 530 y siguientes de la LSC que afecte a la Sociedad.

9.- Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, la Sociedad habilitó en su página web un foro electrónico de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

VºBº

Fdo.

D. Luis López de Herrera-Oria
Vicepresidente

D. Iván Azinovic Gamo
Secretario